



CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2026.
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD: 080146126000314
NUM. DE OFICIO: DDHE/0599/2026

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO;
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente antepongo un cordial saludo, y a su vez hago referencia a su oficio CTGAyA/ST/DAI/314-B/2026, en la cual tiene a bien turnar solicitud de acceso a la información con folio 080146126000314, cuya descripción de la información solicitada es:

Por medio del presente, y en ejercicio de los derechos que me confiere la legislación aplicable, me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitar información en materia de vialidad.

De manera específica, solicito se me informe de manera clara y fundada:

¿Cuál es el programa y el calendario de acciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano y/o de la Dirección de Obras Públicas para la señalización horizontal (pintura) y vertical (topes, señalamientos) de las calles de la ciudad?

¿Cuáles utilizan son los criterios técnicos y las normas oficiales mexicanas (en particular la NOM-086-SCT2-2023) que se para llevar a cabo estas labores?

¿Cuál es el procedimiento establecido para atender las quejas ciudadanas sobre falta de señalización? Agradecería me proporcionaran el número de oficio y el estatus de las quejas que se hayan presentado sobre este tema en el último año.

Lo anterior, derivado de la preocupación ciudadana por el visible deterioro de la señalización vial en la ciudad, la cual consideramos representa un riesgo para la seguridad de conductores y peatones.

Quedo en espera de su respuesta.

Al respecto me permito informarle que corresponde a las preguntas 1 y 2, esta Dirección de Desarrollo Humano y Educación no es el área responsable según sus facultades, para generar y/o poseer la información solicitada, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por lo que respecta a la pregunta 3, le informo que el Centro de Respuesta Ciudadana (CRC), no recibe quejas relativas a la falta de señalización, ya que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dictar y aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones y quedo a la orden para cualquier situación al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

LIAB

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No. 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx